

El Ayuntamiento Com. de esta Ciudad para saber a todos sus habitantes: Que
con el fin de sostener la propiedad de los vecinos y el buen orden y tranqui-
dad publica, ha acordado lo siguiente:
Ninguna persona ya que vaya embozada con manta o bien con capa,
podrá permanecer parada en Calle, plaza, esquina ni otro sitio, si
no seguir su camino: las personas embozadas que causen sospechas
serán registradas por las patrullas o dependientes de la Justicia, y
si alguna Mesera o Damas prohibidas, será arrestada en el acto.
Asi mismo las Casas que por su concurrencia de gentes sospechosas
ocasionen de malhechores, u otra causa grave deba ser registrada,
lo será por las mismas patrullas o por la Justicia, procediendose
en cuantos casos curren con todo el rigor de las leyes. Todo el que fuere
disfrutado, será arrestado. Los grupos que pasaren de tres personas,
serán registrados, precedida la voz de quien vive que les daran
las patrullas. Se prohiben las Fiestas con musica y sin ella; y solo
con licencia del Sr. Alcalde lo podrán salir las de musica en los casos
que pareciere. Para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar

Y para que lle-
que a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia
manda publicar el presente en Sanbastro a 30. de
Noviembre de 1843.

El Alcalde Sr. Prudencio

Prudencio de Masalga

Por su mandado
Prudencio de Masalga

por ignorancia, manda publicar el presente en Barbastro a 28 de Diciembre de 1843.

El Alcalde 1.^o Párroco

Piente de Naulga

Por su mand.

Prudencio de Motiño

El Ayuntamiento. Comis. de esta Ciudad a todos sus habitantes hace saber: que habiéndose disminuido notablemente el agua del abrevadero y de la Fuente de San Francisco, es indispensable el uso de ella con una racional economía; y en su consecuencia se previene: que nadie pueda en dicha Fuente lavar Verduras ni otra cosa alguna, bajo la pena de 4. a 20. r. vn segun fuere la contravencion; y que luego de haber llenado los Cantaros en otra Casija, cierren los Caños con los grillos que hay al intento. Para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, manda publicar el presente en Barbastro a 28. de Diciembre de 1843.

El Alcalde 1.^o Párroco

Piente de Naulga

Por su mand.

Prudencio de Motiño

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia manda publicar el presente en Barbastro a 30. de Noviembre de 1843.

El Alcalde 1.^o Párroco

Piente de Naulga

Por su mand.

Prudencio de Motiño